



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0040

Fecha 08/08/2019

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las once (11:00 horas de la mañana, del día ocho (08) del mes de Agosto del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento de financiero Lida. **Sarah de la Rosa** el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y el encargado de recursos humanos. **Domingo Peña**, como funcionario que solicita el Servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0040**, para la: **Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.**

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0040**, para: **Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No.	Oferente	Oferta Económica
1	Centro cuesta nacional, SAS	RD\$ 309,000.00

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobres, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales del oferente son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

C.A.D.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0040**, para la: **Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional de fecha 08 de Agosto de 2019, contenido del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0040**, para la **Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.**

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

C.A.D.G.  
M.P.F.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0040**, para la: **Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.**

**SEGUNDO:** ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** lo siguiente:

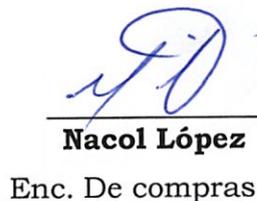
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ITEBIS	PRECIO TOTAL C/ITEBIS
1	Compra de 309,000 pesos en bonos de 1,000 pesos para entregar a 103 colaboradores de ONAPI, para utiles escolares por motivo del inicio del año escolar.	309	1,000.00	309,000.00
<b>TOTAL GENERAL RD\$</b>				<b>309,000.00</b>

**TERCERO:** Notificar a los oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Lic. Cendic A. Blanco**  
Enc. Administrativo

  
**Licda. Sarah de la Rosa**  
Enc. Financiero

  
**Nacol López**  
Enc. De compras

  
**Lic. Domingo Peña**  
Enc. Del departamento solicitante.